

BASES REGULADORAS CAMPAÑA PROMOCIÓN MARCA AFIC – 2022

El comercio Local representa un pilar fundamental en el municipio de Picanya, por ello, la realización de acciones que apoyen al tejido económico local, y es en el marco de esta estrategia de impulso y dinamización de la actividad económica local, que se plantea esta nueva acción de incentivos dirigida al sector comercial.

PRIMERA.- FINALIDAD

Incentivar al pequeño comercio local promocionándolo y promoviendo el consumo en el sector comercial de Picanya.

Dinamizar la actividad comercial y dar a conocer la Agencia AFIC.

Esta campaña se integra en las acciones promovidas en colaboración con la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo para 2022.

SEGUNDA.- ORGANIZACIÓN DE LA CAMPAÑA

La organización de la campaña correrá a cargo de la Agencia AFIC del ayuntamiento de Picanya, con la financiación de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores productivos, Comercio y Trabajo.

SEGUNDA.- DE LA CAMPAÑA



La campaña es una acción de promoción.

Cada comercio participante en la campaña dispondrá de un número de portamascarillas que serán entregadas a los/as clientes/as por la compra igual o superior a 5€.

Solo se podrá entregar un portamascarillas por cliente/a.

Se dispondrá de 1000 unidades para esta campaña

TERCERA.- ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

Pueden participar en esta campaña todas las actividades comerciales de Picanya, con establecimiento abierto al público.

La participación en la campaña es gratuita y conlleva la aceptación total de las presentes Bases.

Los objetos promocionales por establecimiento dependen del número de establecimientos participantes, se repartirá equitativamente entre los mismos.

CUARTA.- FORMA DE PARTICIPACIÓN

Para participar en esta campaña, el establecimiento ha de cumplimentar el formulario web disponible en el enlace:

<https://forms.office.com/r/Zi3hwsF3tZ>

Antes del 27 de marzo a las 14.00h.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

Los comercios adheridos a la campaña se comprometen a:

- Informar del funcionamiento de esta a sus clientes/as
- Colaborar con la organización para su difusión y desarrollo sin incidencias
- Colocar en lugar visible del establecimiento el cartel de la campaña
- Repartir el objeto promocional entre las personas compradoras que realicen un gasto igual o superior a 5 €
- A repartir el objeto promocional entre los clientes/as del 4 al 8 de abril.

Ante el incumplimiento de estas obligaciones, se atenderá a la base octava.

SEXTA.- BENEFICIARIOS/AS DE LA CAMPAÑA

Los beneficiarios/as de la campaña podrán ser los comercios de Picanya y sus clientes/as.

SÉPTIMA.- INICIO Y FINAL DE LA CAMPAÑA.

Entre el 4 y 8 de abril los establecimientos podrán entregar un portamascarillas a sus clientes/as.

OCTAVA.-INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Será el Ayuntamiento de Picanya, a través de la Agencia AFIC, quien resolverá cualquier cuestión relativa a las presentes Bases o al desarrollo de la campaña.

En caso de duda o discrepancias en la interpretación de éstas, se resolverá de manera que se garantice el objetivo principal de la campaña.

El Ayuntamiento, ante la observación de incumplimiento de las condiciones de participación, podrá resolver el excluir de la campaña al establecimiento.

Estas Bases pueden ser modificadas por el Ayuntamiento de Picanya atendiendo a futuras necesidades.

La presentación de alegaciones, sugerencias o comunicación de incidencias se realizará a través del registro de entrada o sede electrónica del ayuntamiento.